



# Gobierno Regional



**Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0019 -2013-GORE-ICA/GRINF**

Ica, **13 FEB. 2013**

Visto el Informe N° 0129-2013-SGSL y demás documentos que se anexan a la presente Liquidación Financiera N° 008-2013-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 0266-2011-GORE-ICA/GRINF de fecha 10.Nov.2011, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: 2.148054 Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Centenario Distrito de Grocio Prado Chincha – Ica; Componente: 2.007468 Mejoramiento de Vías Urbanas; Obra: **“Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Avenida Centenario Distrito de Grocio Prado Chincha – Ica”**; Meta: Construcción de 13,042.23 m<sup>2</sup> de Pavimento Flexible, Construcción de 5,658.81 m<sup>2</sup> de Veredas de Concreto, Construcción de 3,875.20 ml. de Sardineles Sumergidos; Modalidad: Por Contrata a Suma Alzada; Presupuesto Total: **S/. 2'165,163.37** (Dos millones ciento sesenta y cinco mil ciento sesenta y tres con 37/100 Nuevos Soles).

Que, el Comité Especial con proceso de Selección Licitación Pública N° 012-2011-GORE-ICA, de fecha 23.Ene.2012 adjudicó la Buena Pro al **CONSORCIO LIBERTAD**, integrado por la Empresa "MEJESA S.R.L" y "CONSTRUCTORA CIELO S.R.L", suscribiéndose el Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2012-GORE-ICA, de fecha 08.Feb. 2012, por un monto de **S/. 2'038,993.56** (Dos millones treinta y ocho mil novecientos noventa y tres con 56/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, contados a partir del día siguiente en que se cumpla las condiciones establecidas en el Artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, del Comité Especial Permanente con proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N°004-2012-GORE-ICA, con fecha 21.Mar.2012, se adjudicó la Buena Pro para la contratación de la Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra materia de la presente Resolución, al **“CONSORCIO CONSULTORES GROCIO PRADO”**, suscribiéndose el Contrato de Consultoría de Obra N° 007-2012-GORE-ICA, de fecha 28.Mar.2012, por un monto de **S/. 55,000.00** (Cincuenta y cinco mil y 00/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de la prestación, según la Cláusula Quinta del Contrato, desde la suscripción de Contrato hasta la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra.

Que, el total de los gastos Administrativos hace un total de **S/. 34,800.00** (Treinta y cuatro mil ochocientos y 00/100 Nuevos Soles), encontrándose un mayor gasto de **S/. 14,200.00** (Catorce mil doscientos y 00/100 Nuevos Soles), en atención al Presupuesto Analítico Modificado del expediente técnico; con respecto al requerimiento de los Gastos Administrativos.



Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 10.Ago.2012, el Comité de Recepción de la obra designado por la Resolución Gerencial General Regional N° 0143-2012-GORE-ICA/GGR, conformado por el Ing. CIP William Muñoz Cartagena, presidente, el Ing. CIP Angélica María Parra Lévano y el Ing. CIP Willy Zozimo Antonio Cabrera, como miembros; en representación al contratista de ejecución de obra el Ing. CIP Albino Bendezú Bendezú, proceden a recepcionar la obra materia de la presente Resolución, suscribiendo el acta en señal de conformidad y culminación de obra.

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0205-2012-GORE-ICA/GRINF de fecha 14.Nov.2012, se aprueba la Liquidación de Contrato de Obra N° 002-2012-GORE-ICA, por el sistema de Suma Alzada, la misma que determina un Costo Total de Obra por la suma de **S/. 2'057,954.31** (Dos millones cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y cuatro con 31/100 Nuevos Soles), con un saldo a favor del contratista por la suma de S/. 18,960.75 (Dieciocho mil novecientos sesenta con 75/100 Nuevos Soles), correspondiente a reintegros por aplicación de la Formula Polinómica, que fue cancelado con Comprobante de Pago N° 3108 - 3109 de fecha 21.Dic.12.

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0219-2012-GORE-ICA/GRINF de fecha 29.Nov.2012, se aprueba la Liquidación de Contrato de Consultoría N° 007-2012-GORE-ICA, la misma que señala un deductivo de S/. 14,392.40 (Catorce mil trescientos noventa y dos con 40/100 Nuevos Soles), determinándose un Costo Total de Supervisión de Obra por la suma de **S/. 40,607.60** (Cuarenta mil seiscientos siete con 60/100 Nuevos Soles), donde el Gobierno Regional de Ica canceló el importe de S/. 32,357.61 (Treinta y dos mil trescientos cincuenta y siete con 61/100 Nuevos Soles), con un saldo a favor del contratista por la suma de S/. 8,249.99 (Ocho mil doscientos cuarenta y nueve con 99/100 Nuevos Soles), importe que fue cancelado con Comprobantes de Pago N° 2789 - 2790 de fecha 05.Dic.2012.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, encargo al CPC. Héctor Augusto Misajel Sandoval, elaborar la Liquidación Financiera de la obra, quien con Informe N°012-2013-SGSL/HAMS de fecha 06.Feb.2013, remite la Liquidación Financiera por el monto de S/. 2'133,361.91 (Dos millones ciento treinta y tres mil trescientos sesenta y uno con 91/100 Nuevos Soles), precisando que la presente Liquidación Financiera es de carácter total, recomendando a la Oficina Regional de Administración disponga que la Oficina de Contabilidad, deberá efectuar la rebaja contable de la Cuenta: **1501.080201 – Edificios y Estructuras – Construcción de Estructuras –Infraestructura Vial – Por Contrata**, la suma de **S/. 2'057,954.31** (Dos millones cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y cuatro con 31/100 Nuevos Soles) y la Cuenta **1505.0303 – Estudios y Proyectos–Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros Gastos por la Contratación de Servicios**, la suma de **S/. 75,407.60** (Setenta y cinco mil cuatrocientos siete con 60/100 Nuevos Soles), más la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta **1501.0302 Edificios y Estructuras – Estructuras – Infraestructura Vial**; por un total de **S/. 2'133,361.91** (Dos millones ciento treinta y tres mil trescientos sesenta y uno con 91/100 Nuevos Soles). **Valor de la Obra determinada en la presente Liquidación.**





# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0019 -2013-GORE-ICA/GRINF

Que, la Oficina Regional de Administración en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, realicen las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

Que, al término de la revisión de la presente, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Informe N° 0129-2013-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina de Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido.

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada obra, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N°004-2004 GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°0072-2004-GORE-ICA/GGR, de fecha 31.May.2004 y la Resolución Ejecutiva Regional N°0350-2012-GORE-ICA/PR.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación Financiera N°008-2013-GRINF/SGSL, pertenece a:



<b>FUNCION</b>	: 15 - Transporte
<b>PROGRAMA</b>	: 036 – Transporte Urbano
<b>SUB PROGRAMA</b>	: 0074 – Vías Urbanas
<b>PROYECTO</b>	: 2.148054 Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la AV. Centenario Distrito de Grocio Prado Chíncha - Ica.
<b>COMPONENTE</b>	: 2.007468 – Mejoramiento de Vías Urbanas.
<b>OBRA</b>	: Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la AV. Centenario Distrito de Grocio Prado Chíncha - Ica
<b>META</b>	: Construcción de 13,042.23 m <sup>2</sup> de Pavimento flexible, Construcción de 5,658.81 m <sup>2</sup> de Veredas de Concreto, Construcción de 3,875.20 ml, de Sardineles Sumergidos.



**PLAZO** : 90 días  
**CONTRATISTA DE OBRA** : Consorcio Libertad  
**CONTRATISTA SUPERVISION** : Consorcio Consultores Grocio Prado.  
**MOD. DE EJECUCION** : Por Contrata  
**UBICACIÓN** : Distrito : Grocio Prado  
: Provincia : Chincha  
: Región : Ica

<u>PRESUPUESTO</u>	<u>PROGRAMADO</u>	<u>EJECUTADO</u>
VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA	2'038,993.56	2'057,954.31
GASTOS DE SUPERVISION	55,000.00	40,607.60
GASTOS ADMINISTRATIVOS	10,000.00	34,800.00
PREVISION DE MAYOR COSTO	<u>61,169.81</u>	<u>                    </u>
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b><u>2'165,163.37</u></b> =====	<b><u>2'133,361.91</u></b> =====
<b>AÑO DE EJECUCION</b> :	<b>2012</b>	

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente tiene la condición de Liquidación Total, por haberse concluido la meta programada, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas disponiendo que, la Oficina de Contabilidad, efectúe la rebaja contable de la Cuenta: **1501.080201 – Edificios y Estructuras – Construcción de Estructuras – Infraestructura Vial – Por Contrata**, la suma de **S/. 2'057,954,31** (Dos millones cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y cuatro con 31/100 Nuevos Soles) y en la Cuenta **1505.0303 – Estudios y Proyectos–Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros Gastos por la Contratación de Servicios**, la suma de **S/. 75,407.60** (Setenta y cinco mil cuatrocientos siete con 60/100 Nuevos Soles), más la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0302 Edificios y Estructuras – Estructuras – Infraestructura Vial**; por un total de **S/. 2'133,361.91** (Dos millones ciento treinta y tres mil trescientos sesenta y uno con 91/100 Nuevos Soles). **Valor de la Obra determinada en la presente Liquidación.**

**ARTICULO TERCERO.-** La Gerencia Regional de Infraestructura debe disponer en lo sucesivo, a la Sub Gerencia encargada, que al efectuar gastos Administrativos con cargo a la obra, que no han sido considerados en el Presupuesto Analítico del expediente técnico, debe de aprobarse mediante la modificación del Presupuesto Analítico vía acto resolutivo.





# Gobierno Regional

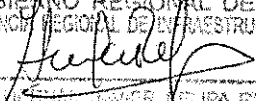


## Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0019 -2013-GORE-ICA/GRINF

**ARTICULO CUARTO.-** La Oficina Regional de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá realizar las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

**ARTICULO QUINTO.-** Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia Sub Regional de Chincha, Oficina de Contabilidad, Sub Gerencia de Obras y Vialidad y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
  
RQ. VICTOR MANUEL VELAZQUEZ REJAS  
DIRECTOR REGIONAL

